



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Fecha de Clasificación	
Área	Dirección General de Recursos Materiales
Confidencial	Contrato Simplificado 50250070  Firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo.  Indicado en negro, se incluye al final listado de datos suprimidos
Fundamento Legal	Artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  Artículos 6, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.  Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente a los expedientes:  CT-CUM/A-24-2022 <a href="https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf">https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf</a>
Rúbrica del titular del área	
Fecha de desclasificación	
Rúbrica y cargo del servidor público	



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMÓCCP. 06080, D.F.  
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS MATERIALES**  
BOLIVAR No. 30, 4O. PISO  
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.  
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706  
FAX. 5130-1750

**DIRECCIÓN DE ALMACENES**  
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340  
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.  
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**50250070**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
ANOTAR ESTE NUMERO DE  
DOCUMENTO

YOLA

S001

PROVEEDOR: LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V. / PONIENTE 122 N° 310, COL. NUEVA VALLEJO, DEL. GUSTAVO A. MADERO, 07750 / 5385-0630, 5385-0633 / PEDRO BOCANEGRA RANGEL		
FECHA DEL DOCUMENTO 25/04/2025	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES Oficio DGS-169-2025
FECHA DE ENTREGA 20 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA Calle de José María Pino Suárez No. 2 , Cuauhtemoc 06065, MX, DF	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10		1	SER	<p>Ser Mto preventivo para SCBA <b>OBSERVACIONES</b> Servicio de mantenimiento a equipos de respiración de aire autocontenido (SCBA) el cual incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Un servicio de inspección y mantenimiento preventivo para 20 equipos de protección respiratoria de presión positiva de las siguientes características:               <ol style="list-style-type: none"> <li>El fabricante es Mine Safety Appliances (MSA Safety).</li> <li>Modelo G1 versión NFPA. Con certificación NFPA 1981 y NFPA 1982, edición 2019 y 2018 respectivamente.</li> <li>La presión de trabajo de los cilindros de aire es de 4 500 PSI, con una duración estimada de 60 minutos.</li> <li>Los centros de carga utilizan baterías alcalinas.</li> </ol> </li> <li>El servicio de mantenimiento debe ejecutarse de acuerdo con las indicaciones de MSA Safety.</li> <li>Se requiere de la recarga del aire contenido en la totalidad de los cilindros por aire puro y respirable con calidad de Grado D o superior. El punto de rocío de humedad no debe ser superior a los -54 °C (vapor de agua de 24 ppm, normal).</li> <li>Solo se recibirán aquellos cilindros en los que el estado de la presión indicada en la pantalla principal de la consola de los equipos sea igual o superior a 4 275 PSI.</li> <li>Se requiere la sustitución de las pilas alcalinas de todos los módulos de carga por pilas alcalinas aprobadas por el fabricante. Se verificará el estado del centro de carga de cada equipo, por lo que únicamente se recibirán equipos con pilas nuevas instaladas.</li> <li>Se requiere que se realice la prueba Posicheck a cada equipo, con emisión y entrega de informe de resultados.</li> <li>Es requerido que se realice la sustitución de partes y piezas de desgaste que sean técnicamente procedentes.</li> <li>Se requiere entrega de reporte de servicio final sobre la situación actual, fallas identificadas, acciones correctivas y preventivas realizadas.</li> <li>Se requiere informe que especifique y describa técnicamente el equipo utilizado para la recarga de los cilindros.</li> </ol> <p>1. Las especificaciones técnicas de los servicios serán conforme a la propuesta técnica de fecha 8 de abril de 2025. 2. Plazo de los servicios: El plazo de la prestación de los servicios se realizará dentro de los 20 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación. Procedimiento: Adjudicación Directa. Tipo de procedimiento: AD/MIN/DGRM/033/2025 Ejecución: Mínima Tipo de autorización: Artículos 33 fracción V, 37, 38 fracción IV, 94 y 95 del Acuerdo de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema</p>	97,440.00	97,440.00
	N1-ELIMINADO	8				

CONTINUA

SIN

TEXTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50250070

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

Table with contract details: PROVEEDOR: LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V. / PONIENTE 122 N° 310, COL. NUEVA VALLEJO, DEL. GUSTAVO A. MADERO, 07750 / 5385-0630, 5385-0633 / PEDRO BOCANEGRA RANGEL. Includes fields for Fecha del Documento, Forma de Pago, Observaciones, Fecha de Entrega, and Lugar de Entrega.

Main table with columns: Pos., Clave Artículo, Cantidad, Unidad, Descripción, P. Unitario, and Importe Total. Contains detailed contract terms, privacy notice, and service inclusions.

IMPORTE CON LETRA
CIENTO TRECE MIL TREINTA PESOS 40/100. M.N.

Summary table with Subtotal, I.V.A., and TOTAL amounts.



LUIS FERNANDO CASTRO VIEIRA
DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

MTRA. GABRIELA ALEJANDRA BACA PÉREZ DE TEJADA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



# FUNDAMENTOS

1.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente

CT-CUM/A-24-2022. [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado\\_electronico\\_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf)

2.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente

CT-CUM/A-24-2022. [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado\\_electronico\\_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf)

3.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente

CT-CUM/A-24-2022. [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado\\_electronico\\_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf)

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.